

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*  
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



San Gil, Agosto 10 de 2017

Señor  
**ELADIO ACOSTA ARDILA**  
Operario  
COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA  
SAN GIL

**REF: ASIGNACION DE SUPERVISION**

Apreciado Señor:

Me permito comunicarle que deberá Usted realizar la supervisión, vigilancia y control del contrato de suministro No. 026-2017 Celebrado con: **NICODEMOS SUAREZ GRANADOS con C.C. 91.071.163 de San Gil** cuyo objeto de contrato es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELECTRICA, APLOME DE POSTE DE LA ACOMETIDA, INSTALACION DE TEMPLETE, CAMBIO DE CONECTORES EN LA SEDE F "TALLERES" A TODO COSTO DEL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA. En consecuencia, le corresponde realizar las funciones inherentes o que se deriven de la labor de supervisión y control de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos internos y la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en la ley 1474 de 2011

En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes

En la Oficina de Pagaduría, podrá obtener las copias de los documentos que requiera para efectuar la respectiva supervisión.

Atentamente,

  
**JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUEZ**  
C.C. 91.065.281 de San Gil  
Rector

*Recibí  
Agosto 10/2017.*

**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
colegioguanenta@gmail.com